



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

06 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-0265

Con miras a garantizar el debido proceso del demandado y a fin de evitar futuras nulidades, el Despacho se abstiene de tener en cuenta la publicación del emplazamiento efectuado por la parte demandante, ya que indicó erróneamente la fecha del auto de mandamiento de pago. Tenga en cuenta que la fecha correcta es 02 de noviembre de 2018 y no 27 de julio de 2018.

En tal sentido, deberá nuevamente realizar la publicación.

Parte actora, proceda de conformidad.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No **07A** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. **NR**
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**